República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la Educación universitaria, ciencia y tecnología

Universidad Territorial Deltaica “Francisco Tamayo”

Departamento de investigación-área de proyecto

Tucupita, Estado Delta Amacuro

NORMATIVA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIOINTEGRADORES, EN: LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TERRITORIAL DELTAICA “FRANCISCO TAMAYO”

Construcción y Aportes: MSc. Yanney Soto

(2016) MSc. William Conquista

REVISADO EN 2017 POR: MSc. Silvio Romero

Construcción y Aportes: MSc. William Conquista

(2017-2018): MSc. Silvio Romero

MSc. Juan Zambrano

NOVIEMBE, 2017

INDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN	**3**
OBJETIVOS	**4**
ALCANCE	**5**
CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES	**8**
CAPITULO II: DE LA EJECUCION	**14**
CAPITULO III: DE LOS DOCENTES ASESORES	**22**
CAPITULO IV: DE LOS PARTICIPANTES	**24**
CAPITULO V: DE LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	**25**
CAPITULO VI: ELABORACION DEL INFORME FINAL	**26**
CAPITULO VII: DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTO	**28**
DISPOSICIONES FINALES	**30**
ANEXOS	**37**

PRESENTACION

La presente normativa surge como respuesta a las inquietudes de los facilitadores y de los colectivos que participan en la ejecución de los diferentes proyectos socio integradores de cada Programa Nacional de Formación de la Universidad Territorial Deltaica" Francisco Tamayo", en el sentido de disponer de un instrumento legal orientador en la elaboración, presentación y evaluación de proyectos. El basamento jurídico del mismo se encuentra en la gaceta oficial de la república Bolivariana de Venezuela N° 39.839, Documento rectores de cada de los programas nacionales de formación de la Universidad y el esquema de proyecto único aprobado en Consejo Directivo N°19-14 de fecha 15-12-14 y revisado por la Coordinación de Proyectos desde el 2016 hasta el 2018.

Por lo señalado antes y en función de homogenizar los criterios para la elaboración, presentación y evaluación de los proyectos socio integradores en cada uno de los PNF de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo" se presenta la normativa institucional que debe orientar las funciones y respectivos proyectos planteados.

OBJETIVO

Establecer el normativo como documentos rector para la elaboración, ejecución, presentación y evaluación de los proyectos socio-integradores de los Programas Nacional de Formación de la Universidad Territorial Deltaica “Francisco Tamayo”, en toda su jurisdicción y ámbito territorial, ajustado a los lineamientos nacionales y resoluciones emanadas del Ministerio del Poder Popular Para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología

ALCANCE

Su alcance esta dado tomando en cuenta la aplicabilidad de los proyectos Socio-integradores en función de la línea de investigación, en tal sentido deben estar orientados hacia lo Socio Productivo o Socio Tecnológicos o la combinación de ambos, según sea el PNF ,todos con carácter formativo, haciendo hincapié en la investigación científica para dar respuestas a las diferentes problemáticas diagnosticadas en las comunidades o instituciones, con el propósito de tener un impacto positivo en estas, para la transformación social.

Es importante acotar que esta normativa necesita revisión periódica en función de potenciar puntos de criterios que pudieran aflorar en el transcurso de su aplicación en los diferentes programas nacionales de formación en la Universidad Territorial Deltaica “Francisco Tamayo”, por lo que el documento no está exento a cambios si lo requiere, para la búsqueda de acuerdo a las debilidades y necesidades encontradas.

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERLES

Capítulo 1. Los proyectos son el eje central de los PNF, comprende un abordaje complejo y multidimensional en las comunidades o instituciones, para la construcción social de saberes y conocimientos, así como su contraste con la práctica en la resolución de problemas, desarrollo de comunidades, y las regiones del país.

Capítulo 2. Los proyectos son unidades curriculares de integración del ser, el hacer y el convivir a través de saberes, para el logro de aprendizajes que apliquen en función de la realización de actividades de diagnóstico, presentación de servicios, arqueo y critica de fuentes, criticas teóricas o producción de bienes, vinculadas a las necesidades de las localidades y en función de sus potencialidades tomando en consideración el Plan de Desarrollo Nacional, Regional y Comunal donde participan de manera interdisciplinar hacia una construcción transdisciplinar de conocimientos con todos los actores claves: estudiantes de todos los PNF carreras, docentes, personal de la institución y representantes comunitarios.

Capítulo 3. Los proyectos permiten la formación de profesionales capaces de responder a las necesidades reales y concretas de nuestra sociedad, así como la transformación de las comunidades, organizaciones e instituciones y desde la subjetividad hacia la Construcción del Estado Comunal.

Capítulo 4. Los proyectos son actividades de investigación integral que considera los aspectos socio políticos de desarrollo del territorio, así como la Ley del Plan de la Patria, en consideración deben estar en correspondencia con la

responsabilidad social de la Universidad a través de las Líneas de investigación del Programa Nacional de Formación correspondiente.

Capítulo 5. Los proyectos se desarrollan según el trayecto, ámbito, respondiendo a las líneas de investigación y tema generador según sea el PNF.

Capítulo 6. Los proyectos dependiendo del ámbito de investigación, estarán organizados de acuerdo al esquema y aspectos formales de presentación que maneje la institución para el desarrollo de los mismos.

CAPITULO II

DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1- EJECUTORES DE LOS PROYECTOS.

Capítulo 7. Cada proyecto será desarrollado por un número mínimo de 3 participantes y un máximo de 5, tomando en consideración la magnitud del proyecto y la cantidad de estudiantes cursantes.

Capítulo 8. Una vez conformados los grupos, los mismos deberán permanecer hasta concluir el trayecto y no se permitirá el cambio de los estudiantes a otros grupos o la subdivisión de estos; pero si esto ocurre, deberá someterse a consideración por el equipo de gestión de proyecto del PNF, quien estudiará el caso y aprobará o no dicho cambio.

Parágrafo 1: La autoría del proyecto será atribuida a los estudiantes que justifiquen su producción.

Capítulo 9. En caso de deserción de uno o más estudiantes, o que no cumplan con los estándares de evaluación, el docente de proyecto realizará los ajustes pertinentes, comunicando la novedad al responsable de proyecto del PNF y a los representantes de la respectiva comunidad, organización o institución.

Capítulo 10. La selección de la comunidad, institución o ambiente para desarrollar el proyecto está a cargo de la Sala Red Territorial, en la que deben reposar todos los proyectos diseñados y ejecutados por los estudiantes, docentes asesores y los docentes tutores de proyecto (colectivo de investigación), de acuerdo a las orientaciones emanadas por la coordinación del PNF y responsable

de proyectos, quienes deben llevar un registro de las comunidades e instituciones abordadas, asimismo la Sala Red deberá organizar los equipos de los distintos PNF por comunidad, para un mejor y mayor acompañamiento.

En caso de no existir la sala red territorial o estar inoperativa, la selección de la comunidad debe realizarla en conceso el equipo de gestión de proyectos por cada PNF, en función de darle prioridad a las comunidades e instituciones menos asistidas, o en su defecto se trabajarán con comunidades donde sea necesario darle continuidad a la investigación, con el fin de lograr un producto tangible que dé respuesta oportuna a una colectividad.

Parágrafo 1: La Coordinación de cada PNF, enviará a la comunidad, institución o ambiente una carta de presentación de los participantes. (Ver anexo 1).

Parágrafo 2. Cuando se seleccione una institución para la realización del proyecto es necesario que se considere para el diagnóstico la comunidad o sector donde se encuentra la institución ya que esta no está aislada del contexto social.

Capítulo 11. Una vez que los equipos de estudiantes hayan comenzado el proyecto y tengan más del 30% de avances, no se permitirá el cambio de comunidad, y si esto ocurre debe estar bien fundamentada y justificada ante el equipo de gestión de proyectos del PNF.

Capítulo 12. Los integrantes de cada grupo de proyecto deben notificar formalmente a los docentes tutores y estos al responsable de `proyecto de cada PNF, sobre los datos de cada proyecto (Datos del anteproyecto anexo Nª2) durante las primeras ocho (08) semanas de iniciado el trayecto y se anexará la

carta de aceptación firmada y sellada por parte del Consejo Comunal, Organismo o Representante Legal, donde se desarrollará el proyecto (ver anexo 3).

Parágrafo 1: E l responsable de proyecto debe suministrar estos datos a la coordinación de su PNF y estas a la Sala de Red Territorial, o en su defecto a la Coordinación General de Proyecto a la semana siguiente establecida.

2.2- ACTORES INSTITUCIONALES EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTO.

Capítulo 13. Cada programa Nacional de Formación contara con un equipo de gestión de Proyecto, el cual estará conformado por una estructura organizacional dinámica y fluida que conecte coordinadores de líneas de investigación, con los responsables de la investigación (docente y estudiantes), coordinadores de PNF responsables de proyecto de PNF, el docente asesor (si el docente tutor desconoce lo referido al área de metodología de investigación) y el Coordinador General de Proyecto.

Parágrafo 1: En la estructura organizativa o equipo de gestión de proyecto participarán también los actores de las comunidades, organizaciones e instituciones.

Parágrafo 2: El equipo de gestión de proyecto, deberá estar presto a las contingencias y novedades en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos, para buscar los correctivos y soluciones pertinentes, por lo cual coordinará sus actividades con la Coordinación General de Proyecto.

2.3- ATRIBUCIONES DE RESPONSABLES DE: PROYECTO Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 14. Son atribuciones del responsable de proyecto de PNF.

1.- Solicitar la planificación de proyecto al docente tutor.

2. Monitorear a través de una Sala Red los impactos y logros en materia de desarrollo endógeno en el territorio.

3. Monitorear y reguistrar el avance del plan de trabajo de los proyectos según los trayectos, previendo su culminacion para la notificacion ante la Coordinacion General de la Institucion.

4.- Propiciar jornadas de socialización de avances de proyecto por trimestre o semestre.

5. Planificar y ejecutar inducción de proyecto en coordinación con la Coordinación General de proyectos.

6.- Solicitar a los docentes tutores los datos de cada proyecto, de acuerdo al articulo 14, durante las primeras 0cho(08) semanas de iniciado el trayecto.

7.- Proporcionar información solicitada por la Coordinación General de Proyecto.

8.- Realizar, en conjunto con los docentes tutores, el cronograma de presocialización inicial y final escrita y oral,del proyecto. El momento 2 consiste en la socialización del informe del proyecto, el mismo se realizará a través de su presentación digital, con fecha, lugar, hora y comité evaluador, la cual se publicará en un lugar visible, consignando copia a la Coordinacion General de Proyecto.

9.- Proponer conjuntamente con el responsable de líneas de investigación y el coordinador de PNF, al Coordinador General de Proyecto al Docente Asesor.

10.- Velar por el cumplimiento de la estructura de proyecto y los aspectos formales de presentación escrita.

11. El responsable de proyecto debe velar por que haya una contuinidad de los docentes tutores asignados, a lo largo de todo el PNF, asi como una vinculacion de las actividades realizadas desde el primer trayecto hasta la culminacion del IV trayecto (salvo situaciones de salud, academicas o elementos de fuerza mayor).

Articulo 15. Son atribuciones del responsable de Líneas de Investigacion de PNF.

1.-Proponer conjuntamente con el responsable de proyecto y el coordinador de PNF. al docente asesor Tècnico al Coordinador General de Proyectos.

2.-Organizar, distribuir, orientar, relacionar y dar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el documento rector y el departamento de investigación que se relacionen con los PNF respectivos, departamentos de investigación sobre las líneas de investigación que se relacionen con los PNF respectivos, en conjunto con el responsable de proyecto.

3. Presentar plan de trabajo e informes de avances de las líneas de investigación.

4. Incentivar a estudiantes y docentes a vincularse con las lineas de investigación.

5. Verificar si los proyectos están vinculados a la lineas de investigación correspondencia.

CAPITULO III

DE LOS DOCENTES TUTORES Y ASESORES

3.1- DOCENTE TUTOR DE PROYECTO.

Artículo 16. Cada uno de los Proyectos contará con un docente tutor de proyecto para la orientación,organización y ejecución de los mismos, asi como el control calificativo de la unidad curricular, quien tendrà la responsabilidad de ingresar la calificacion en el sistema,previa discusion con todos los involucrados en el propyectosocio-integrador.

Parágrafo 1. El docente tutor debe ser especialista del PNF asignado, salvo que no haya personal preparado en el área de metodología. Es imperativo la formación de todos los docentes en el área de investigación correspondiente al PNF.

Artículo 17.-Todo docente tiene que elaborar la planificación ,contenido programatico, plan de evaluacion y todas las actividades, tanto en el aula como fuera de ella, y consignarlo al coordinador del PNF y responsable de proyecto, quienes velaran por su cabal cumplimiento.

Parágrafo 1. El responsable de proyecto por cada PNF con los docentes tutores, monitorearán la aplicabilidad de los programas analíticos de proyecto del PNF y su vinculación con las demás unidades curriculares.

Articulo 18

3.2- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DOCENTE TUTOR DE PROYECTO

ATRIBUCIONES DEL DOCENTE TUTOR DE PROYECTO:

1- Acompañar al equipo de trabajo de proyecto a las actividades fijadas en las comunidades o instituciones y en cada visita levantara un acta y riesgo de las mismas (formato informe de visitas, ver anexo Nª4), el cual estará avalado por los diferentes actores participantes del proyecto.

2- Orientar metodológica y técnicamente en la elaboración del informe a los estudiantes en todo el desarrollo del proyecto.

3- Asistir a las jornadas de formación referente a proyectos, que desarrolla la universidad.

4- Al culminar cada trimestre o semestre deberà presentar al responsable de proyecto del PNF, de un informe sobre la situacion de cada proyecto informe que esta tutoreando .

5-Notificar a los participantes una vez culminado cada trimestre o semestre,su situacion con respecto a su calificacion en funcion de monitorear sus posibilidades con respecto a la calificacion minima aprobatoria del proyecto.

6- Guiar el abordaje y diagnóstico de las situaciones problemáticas para la formulación del proyecto, de acuerdo con el perfil del programa, previo análisis de viabilidad y factibilidad con un minimo de costos, incentivando la participacion comunitaria a partir de la linea de investigacion, en la solucion de problemas comunales, regionales onacionales.

7- Coordinar con los actores de proyectos las fases de formulación, ejecución y socialización del proyecto.

8- Responder por la ejecución y/o entrega del producto tangible la ejecución y/o entrega del producto tangible o intangible antes los beneficiarios, asi como la presentacion oral y escrita del informe por parte de los participantes.

9– Sugerir a los estudiantes el asesor metodologico si se requiere.

10 –Utilizar los instrumentos de evaluacion acorde a cada actividad evaluativa.

11- El docente tutor conjuntamente con el colectivo de investigacion seran responsables de construir y avalar las tecnicas y e instrumentos para el diagnostico situacional en las comunidades o instituciones, esto con la finalidad de que la informacion recabada sea confiable.

FUNCIONES DEL DOCENTE TUTOR DE PROYECTO:

1-Seleccionar la línea de investigación que se debe desarrollar en cada proyecto según el PNF, en funcion de los temas generadores, conjuntamente con los participantes del mismo.

2- Formular y evaluar la integración del proyecto, con los diferentes

actores, con las unidades curriculares, y con otros PNF.

3-Evaluar el desempeño estudiantil en el proyecto en todas sus fases de acuerdo a los lineamientos emanados por la universidad con la finalidad de puntualizar el desempeño de cada participante en cada momento de la ejecucion del proyecto y de esta evaluar en funcion de los resultados que vayan obteniendo en des que inicia el trayecto hasta que culmina, en tal sentido el docente tutor es responsable de certificar que el estudiante ha cumplido con las exigencias minimas para optar a la presentacion final y cumpliendo con los principios de sorresponsabilidad, justicia transparencia, integrilidad y transformacion .

4 – Llenar el acta de presentacion final de proyecto conjuntamente con los actores involucrados (ver anexo N°5).

5 – Consignar el informe final escrito a la Coordinacion del PNF correspondiente, una vez culminada la jornada de socializacion de proyecto en el trayecto.

3.3- DOCENTE ASESOR

Artículo 19. Todos los proyectos deben tener por lo menos un docente asesor especialista en el área, que hara el acompañamiento de desarrollo tecnico propuesto por los estudiantes en su cronograma de trabajo, constribuyendo a la apropiacion del conocimiento de los mismos.

3..4.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DOCENTE ASESOR

Artículos 20: Son atribuciones del docente asesor:

1-Supervisar la presentación escrita del proyecto.

2 -Reportar todas las actividades que se realicen en el proceso asesoramiento durante el desarrollo del proyecto.

3-Revisar y avalar entrega del informe final del proyecto.

Funciones del docente asesor:

1-Participar en las actividades evaluativas durante el desarrollo del proyecto, de acuerdo a las características de cada PNF.

2-Apoyar la ejecución del plan de acción que los actores involucrados (participantes, docentes, comunidad) consideren pertinentes para resolver la problemática.

3.5-INCLUSIÓN (VINCULACION) DE LOS DOCENTES AL PROYECTO SOCIOINTEGRADOR

Artículo 21. Todo el colectivo docente de cada PNF debe vincularse desde sus unidades curriculares para tributar al desarrollo de los proyectos según el tracto. Sin embargo es el docente tutor el responsable de la evaluación y de dar la calificación final a los estudiantes.

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 22. Los estudiantes de los PNF por trayecto, son los encargados de desarrollar y ejecutar los Proyectos en atención al abordaje de problemas o necesidades detectadas en las instituciones y/o comunidades, aprovechando las potencialidades de las mismas.

4.1- OBLIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Articulo 23. Son obligaciones de los estudiantes:

1- Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por el colectivo responsable de la ejecución del proyecto.

2- Llevar el registro de las actividades realizadas en las visitas a las comunidades/organizaciones (Formato Informe de Visitas, Ver anexo N° 4).

3- Acatar las directrices y orientaciones impartidas por el tutor y el asesor.

4- Actuar con respeto, honestidad y responsabilidad ante la comunidad u organización, así como en la Universidad Territorial Deltaica “Francisco Tamayo”, durante el desarrollo del proyecto.

5- Cumplir con las actividades de evaluación de proyecto.

6- Elaborar y participar conjuntamente con el docente tutor el cronograma de actividades para el desarrollo de proyecto.

7- Tener sinergia grupal.

8- Presentar informe escrito de los avances del proyecto ante el comité evaluador, si, y solo si, han cumplido y aprobado el 40% de las actividades sugeridas en el plan evaluativo de actividades (del primer momento evaluativo) durante el transcurso del trimestre o semestre, para su previa revision antes de la socialización oral al comité evaluador, quienes con el rigor científico respectivo harán las correciones si las hubiere, y el quipo de estudiantes las acatará, haciendo entrega a su tutor de las correcciones del proyecto, de no hacerlo serán reprobados en el trimestre o semestre respectivo.

9- Cumplir con un75% de asistencias, para optar a la presentación oral y escrita del informe final. Salvo situaciones que lo ameriten no pueda asistir.

10- Publicar el cronograma de socialización final en la comunidad y/o institución.

4.2- NORMAS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO.

Artículo 24. Los estudiantes deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Evaluación de los Programas Nacionales de formación y la normativa para tal efecto establecida por la universidad en caso de incumplimiento no podrán culminar el proyecto.

Artículo 25. Los estudiantes deben cumplir con el cronograma de actividades planificadas en el proyecto, con la finalidad de lograr un producto final.

Artículo 26. Al aplazar proyecto en el trayecto, se deben inscribir y cursar nuevamente.

CAPITULO IV

DE LA SOCIALIZACION FINAL DEL PROYECTO.

Artículo 27. La sistematización de experiencias como la socialización de resultados y logros del Proyecto, se realizará en las últimas tres semanas del trimestre o semestre final de cada trayecto. En esa primera semana, (el primer día) de las 3 semanas plantaeadas será el momento en el que los equipos deberán hacer entrega de 3 ejemplares del proyectoen físico con su producto en físico o digital (según sea el requerimiento) al comité evaluador, los cuales tendrán 3 días para realizar, si fuese necesario un único informe con las respectivas correciones, estas deben ser acatadas como partede la fase de presocialización,de no haber correciones pasarán a la fase final de presocialización. El día viernes de esa semana recibirán de su docente tutor el informe y tendrán 4 días pararealizar las correciones si fuese el caso.De no realizarlas correciones del proyecto y/o producto serán reprobados. La fase final de presocialización se realizará la segunda semana, ella permitirá a los estudiantes su presentación oral del proyecto, y en físico o digital del producto. En esta presocialización final los equipos afinarán la socialización del proyecto.

Paragrafo 1. Esta actividad se realizara en la comunidad u organismo planteados, asi como dia, fecha y hora que los responsables y actotes de proyectos acuerden conjuntamente con el equipo de gestion de proyecto del PNF (salvo que por razones inherentes al PNF deban realizarse antes).

Paragrafo 2. Mientras permanezca la crisis economica solo se entregarán 3 ejemplares, contentivos del informe y el producto en forma digitalizada.

Articulo 29. Para la socialización de experiencias y producto final. Los estudiantes deben regirse por los aspectos formales para la presentación oral de los proyectos.

Articulo 28. En la socialización final deben estar presentes el comité de evaluación, en caso de que no pueda asistir un integrante de este comité los demas miembros presentes designaran un representante accidental.

CAPITULO VI

ELABORACION DEL INFORME FINAL

Artículo 29. El informe final es la sistematizacion escrita de las experiencias del proyecto, el cual es flexible y creativo, el mismo contendrá: Planteamiento del problema, Objetivo General y Específicos, Plan de Acción, Recomendaciones y Conclusiones. (Estos son los elementos básicos, a partir de allí se le puede agregar otras informaciones pertinentes si así lo considerael equipo).

NORMAS DEL DOCUMENTO ESCRITO

Artículo 30. La elaboración del documento escrito será regida por el esquema establecido por la universidad.

Artículo 31. Al comprobarse plagio en la elaboración del proyecto el estudiante será suspendido por 1 año de la universidad. Al regresar y reincidir, será expulsado totalmente, de comprobarse la participación de un docente de la universidad, se debe proceder a aperturar un expediente administrativo que concluya con la expulsión del mismo.

6.2- ENTREGA DEL INFORME FINAL.

Articulo 32. Los estudiantes integraran al docente, hasta tres (3) dias máximos después de la socialización, un (1) ejemplar final escrito, encuadernado con cartulina azul sin diseño, anillos en expiral y caratula transparente que permita leer la página de la portada y dos (2) CD debidamente identificados con formato de PDF.

Articulo 33. Al termino de cada trayecto los docentes consignarán a la coordinacion de proyeto del PNF un (1) ejemplar físico y digital-PDF, del informe final. Los cuales serán remitidos a la brevedad por parte del Coordinador del PNF mediante oficio al departamento de investigación-área de proyecto.

CAPITULO VII
EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Artículo 34. Para la presentación final del proyecto se contará con un Comité evaluador, integrado por:

1. Un representante del consejo comunal, organización comunal o social e institución pública o privada en el área del proyecto.

2. Un representante institucional del área del proyecto.

3. La o el docente encargado de la Universidad Curricular Proyecto.

4- La o el docente asesor tecnico (solo si el docente tutor desconoce sobre metodologia o que no sea preofesional del area respectiva.)

Artículo 35. El responsable de proyecto institucional, el docente tutor conjuntamente con el responsable de línea y coordinador del PNF designarán al comité evaluador y diseñarán el instrumento respectivo para la evaluación de la presentación final de proyecto de cada PNF. Así como elegir el asesor de acuerdo a la línea de investigación determinada en el proyecto o conocimiento del área de estudio.

Artículo 36. El docente tutor de proyecto debe generar un acta de calificación de proyecto, donde se vea reflejado el porcentaje acumulado en cada uno de los periodos del trayecto cursado.

7.1- EVALUACIÓN DURANTE EL PROCESO

Artículo 37. Todo el proceso que implique la ejecución del proyecto, desde el diagnostico debe ser evaluado por los diferentes actores involucrados y no solo se evaluará el producto final, ya que el accionar diario con lleva a la transformación social.

Parágrafo 1. El recorrido evaluativo planteado consta de 3 momentos, un primer momento con un valor del 55% distribuido conforme la planificación del docente, un segundo momento de 25% y comprende la entrega para su revisión del proyecto y el producto, así como su pre-socialización final, y un tercer momento de 20% que consiste en la socialización del informe de proyecto y el producto, en el que los estudiantes demostrarán sus habilidades discursivas conforme a su PNF, dominio de contenido, uso eficiente de recursos audiovisuales, organización y dominio del escenario, así como profundidad del contenido.

Parágrafo 2: Para la elaboración del plan de evaluación el docente tutor de proyecto debe considerar un porcentaje de calificación del representante de la comunidad u organizaión de 10%.

Parágrafo 3: Las actividades evaluativas durante el porceso de ejecución del proyecto son las evidencias de control que lleva el docente tutor por lo cual es imperativo su manejo en físico, para evitar situaciones contrarias a la etica docente.

Paragrafo 4: Los proyectos socio-integradores comunitarios e institucionales deben surgir de un diagnóstico participativo y es necesario que se verifique que haya habido una continuidad de los proyectos a lo largo de todos los trayectos para asegurar respuestas satisfactorias a las problematicas a resolver en función de un colectivo social.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 38. La evaluación de los proyectos debe realizarse con base al impacto en los diferentes contextos, en especial el social, que se registre en la comunidad u organización institucional.

Artículo 39. Los diferentes actores que intervengan en la evaluación del proyecto la realizarán tomando en cuenta los criterios establecidos por la institución universitaria.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 41. En caso de que se presenten situaciones por resolver no estipuladas esta normativa, deberán ser notificadas oportunamente por escrito ante el equipo de gestión de proyecto, quien conjuntamente con el Jefe del Departamento de Investigación y Coordinador General de Proyecto, realizará su consideración, discusión así como la toma de decisiones.

Artículo 42. La coordinación del PNF conjuntamente con el Coordinador General de proyecto el departamento de investigación de la Universidad, son garantes del cumplimiento de esta normativa.

Artículo 43. El incumplimiento de esta normativa es causal de sancipon de acuerdo a lo estipulado en los lineamientos de la universidad.

ANEXOS

ANEXO 1

(Modelo de presentación del grupo de proyecto a la comunidad u organización)

Tucupita, _____ de_____ 201___

CIUDADANOS (AS):

VOCEROS Y VOCERAS DEL CONSEJO COMUNAL O INSTITUCIÓN ____

PRESENTE.-

Reciba un saludo cordial de parte del personal que labora en la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo" en la oportunidade de informarle que el Ministerio de Educación Universitaria Ciencia y Tecnologia estableció que los Programas Nacionales de Formación, deben favorecer la vinculación de los estudiantes con las comunidades, las empresas y los campos desde el inico de la formación y durante todo el trayecto formativo,mediante la formulación y ejecución de proyectos relacionados con el área de desempeño profesional. En tal sentido, los cursantes del **Trayecto___** del **Programa Nacional de formación _____de la Universidad Territorial "Francisco Tamayo"**, los cuales se mencionan a cont inuación, solicitan formamente su colaboración depara realizar en su proyecto con el propósito de dar respuesta a uno de los problemas concretos que los afectan actualmente.

Nombre y Apellido **Cédula**

Cabe destacar, que el proyecto tiene una duración de un (01) año, organizado en tres fases, de doce (12) emanas cada una, el número de horas en la comunidad dependerá del plan de trabajo que el equipo considere para el logro del objetivo final.

Sin otro particular y agradeciendo el apoyo que puedan brindarle a los participantes para la culminacion de este importante proyecto, el cual permitirá fortalecer su formación profesional y potencial el trabajo que su organización viene desarrollando, se despide

Atentamente,

_____

Prof. (a) _____

Docente de Proyecto

ANEXO 2

(Modelo de datos del anteproyecto)

DATOS DEL ANTEPROYECTO

1.- Nombre de la comunidad:

_____

_____

2.- Localización:

_____

_____

_____

3.- Nombre del Consejo Comunal:

_____

4.- Representante de la comunidad/consejo comunal/institución.

_____

5.- Integrantes del equipo:

Nombre y Apellido Cédula Identidad

Correo Electrónico:
Teléfono:

6.- Tutor Asignado:

Correo Electrónico:

Teléfono:

ANEXO 3

(Modelo de acta de aceptación de la comunidad)

ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD

Yo, _____, Cédula de Identidad Nº: _____ _____, en mi carácter de: _____representante de:_____, ubicada en_____, hago constar a través de la presente Acta, que acepto la propuesta para formular y ejecutar el proyecto Socio-integrador presentada por los estudiantes:

Nombre y Apellido	**Cédula**

En virtud de ello, me comprometo a apoyar las actividades planificadas en el marco del proyecto, de acuerdo a las exigencias de la Coordinación del Programa Nacional de Formación en _____. Acta que se levanta en la Ciudad de _____ _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

_____

Representante de la Comunidad

Nombre: _____

C.I.- _____

Sello

ANEXO 4

(modelo de informe de visita a la comunidad u organización)

INFORME DE VISITA A LA COMUNIDAD/ORGANIZACIÓN

N°_____

Fecha de la actividad:

Nombre de la comunidad u organización:

Localización:

Persona de contacto:_____

Cargo o rol que desempeña:_____

N° teléfono _____ Correo electrónico: _____

Objetivo de la visita:

Actividades realizadas:

Conclusiones:

Recomendaciones:

Documentos Anexos:

Firma del docente Firma representante Consejo Comunal

ANEXO 5

(Modelo de acta de presentación final de proyecto)

ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Hoy _____ de _____ del _____, nos encontramos reunidos los abajo
firmantes en _____,Parroquia _____ _____
del Municipio _____, Estado Delta Amacuro

a las _____; con la finalidad de presentar la Socialización del

Proyecto Socio Integrador denominado _____ _____, del Programa Nacional de Formación:_____Trayecto _____, Trimestre_____, Turno_____, Tema Generador: _____

Línea de investigación: _____

Docente Asesor: _____

Datos de los participantes:

Nombre y Apellido: Cédula de Identidad:

_____

_____

_____

CALIFICACIÓN: _____

Firmas:

Por la UTD Francisco Tamayo por Consejo Comunal/Organización

Nota: Normativa lograda en trabajo conjunto del departamento de investigación, área de proyecto y los representantes de los diferentes programas Nacionales de Formación.

PNF-ADMINISTRACIÓN PNF-AGROALIMENTACIÓN

PNF-CONSTRUCCIÓN CIVIL PNF-CONTADURIA

PNF-ENFERMERIA INTEGRAL PNF-FISIOTERAPIA

PNF-INFORMÁTICA PNF-TERAPIA OCUPACIONAL

COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE

PNF-TURISMO DIV. INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN POST-GRADO Y PRODUCCIÓN.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN ÁREA DE PROYECTO